

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Curso 2020-2021

(Fecha última actualización: 17/07/2020)

(Fecha de aprobación en Consejo de Departamento: 17/07/2020)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Módulo VII: Conservación y difusión de bienes culturales.	Bases para la Conservación y Difusión de Bienes Culturales	4º	1º	6	Optativa
PROFESORES⁽¹⁾			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> Leonardo J. Sánchez-Mesa Martínez Profesor Titular de Universidad (Departamento de Derecho Administrativo). 			Departamento de Derecho Administrativo, Plaza de la Universidad, 1, 1ª planta, Facultad de Derecho. Despacho 236. Correo electrónico: LSMESA@ugr.es		
			HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS⁽¹⁾		
			Lunes y martes, de 10.30 a 13.30 horas		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en conservación y restauración de bienes culturales			Historia, Historia del Arte, Derecho, Turismo, Arquitectura.		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
No se hacen constar.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento del régimen jurídico de la conservación y de la actividad profesional ligada a la misma. 					

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" ([http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/))



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS GENERALES:

- 1 (CG) Establecer normas de apreciación y conocimiento para su aplicación al concepto de Patrimonio como un bien colectivo a transmitir a las generaciones futuras.
- 2 (CG) Facilitar la concienciación adecuada para la apreciación de la singularidad y fragilidad de las obras que configuran el Patrimonio.
- 5 (GG) Dotar de los fundamentos y recursos necesarios para colaborar con otras profesiones que trabajan con los bienes patrimoniales y con los profesionales del campo científico.
- 8 (CG) Utilizar y aplicar el vocabulario, los códigos y los conceptos inherentes a la conservación y restauración de los Bienes Culturales para garantizar un correcto desenvolvimiento en su ámbito de trabajo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- 15 (CE) Conocer las diferentes funciones que el arte ha adquirido a través del desarrollo histórico para entender y valorar el bien artístico y cultural.
- 26 (CE) Conocer los requisitos legales para su aplicación a la tutela e intervención de Bienes Culturales.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

De acuerdo con los objetivos generales de la titulación se recoge, como primer objetivo de esta asignatura, el de «conocer las políticas internacionales y nacionales sobre conservación y restauración, así como las leyes y normas de aplicación en el ejercicio profesional».

Objetivos específicos de la asignatura:

- Conocer el sentido, objetivos, condicionantes y límites de la intervención del Derecho Público en la regulación de la actividad de conservación de bienes culturales.
- Conocer los principales conceptos jurídicos referidos al sector para comprender el alcance efectivo de la regulación vigente.
- Conocer e identificar el sistema institucional competente en materia de conservación de bienes culturales y el alcance y naturaleza de sus competencias.
- Conocer las modalidades de intervención de los poderes públicos en el sector de la conservación.
- Conocer las modalidades y niveles de protección de las diversas categorías de bienes culturales, así como las implicaciones que de ellos se derivan para las intervenciones de conservación a practicar sobre los mismos.
- Conocer con detalle los requisitos legales específicos (relativos al proyecto de intervención y a la metodología) que deben respetarse en toda intervención de conservación, así como las consecuencias de su eventual incumplimiento.
- Conocer el papel del sector privado en el ámbito de la conservación y evaluar su trascendencia como colaborador necesario para la preservación del Patrimonio cultural.
- Conocer los instrumentos dispuestos para el fomento público de la conservación y restauración de bienes culturales.
- Conocer la importancia de la necesaria colaboración del sector privado en la conservación y restauración de bienes culturales, así como las modalidades que puede revestir la misma.
- Conocer la incidencia de la disciplina jurídica en los principales aspectos del ejercicio de la profesión de conservador-restaurador (formación, cualificación, contratación, propiedad intelectual, responsabilidad).



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- Introducción: Sentido de la intervención pública en la protección y conservación de los bienes culturales.
 - a.- Cultura, arte y derecho: ¿una difícil relación?
 - b.- Conservación y restauración: posibilidad y necesidad de la regulación e intervención públicas.
 - c.- Bases teóricas y normativas para la protección jurídica de los bienes culturales.
 - d.- Factores condicionantes de la intervención pública en el sector.
- Los conceptos jurídicos en la disciplina pública de la conservación.
 - a.- Los conceptos de conservación y restauración en la normativa histórica.
 - b.- La recepción de la doctrina y normativas internacionales en el ordenamiento español. c.- Los conceptos jurídicos en la normativa estatal y autonómica vigentes.
- III.- El régimen jurídico-público de la conservación de los bienes culturales (I): Aproximación a las claves generales del sistema y su incidencia en el ámbito específico de la conservación.
 - a.- El sistema institucional del Patrimonio cultural: sujetos públicos y reparto de competencias en materia de conservación.
 - b.- Las modalidades de Patrimonio cultural: la distinción del Patrimonio material e inmaterial, mueble e inmueble y los Patrimonios especiales a efectos de su protección y conservación.
 - c.- Las diversas categorías o niveles de protección jurídica de los bienes culturales.
 - d.- Modalidades de intervención administrativa en el sector de la conservación: limitación y fomento.
- IV.- El régimen jurídico-público de la conservación de los bienes culturales (II): Requisitos legales de las intervenciones.
 - a.- El proyecto de restauración: requisitos, autorización, seguimiento y control.
 - b.- Los criterios metodológicos de intervención en la normativa estatal y autonómica.
 - c.- Consecuencias del incumplimiento de los requisitos legales en las intervenciones de conservación y restauración. d.- Las restauraciones ilegales ante los Tribunales: análisis de casos jurisprudenciales.
- V.- El régimen jurídico-público de la conservación de los bienes culturales (III): El fomento público de la conservación y restauración de bienes culturales.
 - a.- Medidas de fomento previstas en la normativa vigente.
 - b.- Análisis de programas y acciones de fomento de la conservación.
- VI.- El sector privado en la protección y conservación del Patrimonio:
 - a.- Sujetos privados y conservación del Patrimonio cultural.
 - b.- La incidencia de Asociaciones y Fundaciones en el sector de la conservación del Patrimonio cultural.
 - c.- El conservador-restaurador como profesional del sector.
- VII.- La actividad del conservador-restaurador ante el Derecho:
 - a.- El conservador-restaurador en la normativa del Patrimonio cultural: requisitos de formación y cualificación, exigencias deontológicas y otras particularidades de la profesión.
 - b.- Especialidades en la contratación pública de obras de conservación o restauración de bienes culturales.
 - c.- Propiedad intelectual del trabajo del restaurador.
 - d.- Régimen jurídico de la responsabilidad del conservador-restaurador.

TEMARIO PRÁCTICO: Seminarios/Talleres



Durante el curso podrán plantearse Seminarios, donde el objetivo principal será el de contar con la presencia de profesionales y docentes que aporten una visión práctica de los temas tratados en el temario. En este sentido, entre las temáticas más propicias se englobarían las siguientes:

- Seminarios 1.- El proyecto de restauración y sus requisitos legales.
- Seminarios 2.- El papel del sector privado organizado en la restauración del Patrimonio: Asociaciones y Fundaciones.
- Seminarios 3.- Propiedad intelectual del trabajo de restauración.
- Seminarios 4.- La contratación pública de trabajos de restauración.

Prácticas de Laboratorio

Dada la naturaleza de la asignatura, la dimensión práctica de la misma se basará principalmente en:

- Práctica 1.- El análisis y comentario de textos jurídicos relacionados con la restauración de bienes culturales (predominantemente, sentencias judiciales y textos doctrinales).
- Práctica 2.- El análisis de eventuales casos de actualidad (a tales efectos, se aprovecharán recursos de prensa escrita y digital)

[...]

Prácticas de Campo

En principio, la asignatura no cuenta con visitas de campo planificadas, pero ante la concurrencia de casos actuales de interés, podrán plantearse visitas a los bienes en proceso de restauración sobre los que se halle pendiente algún conflicto jurídico, a los efectos de comprobar in situ el cariz de las intervenciones.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- MARTÍNEZ JUSTICIA, M. J. & SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ, L. J., *La restauración de bienes culturales en los textos normativos*, Comares, Granada, 2009.
- SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ, L. J., *La restauración inmobiliaria en la regulación del Patrimonio Histórico*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2004.
- SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ, L. J., "Los criterios de intervención en el Patrimonio cultural inmueble en la legislación internacional, estatal y autonómica", *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 10, 2006, pp. 137-176.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- ALEGRE ÁVILA, J. M., *Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico. La configuración dogmática de la propiedad histórica en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1994.
- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, J. L., *Estudios sobre el Patrimonio Cultural de España*, Marcial Pons, Madrid, 2004.
- ANGUITA VILLANUEVA, L. A., *El derecho de propiedad privada en los bienes de interés cultural*, Dykinson, Madrid, 2001.
- BARRANCO VELA, R. (Dir.), SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ, L. J. & PIPERATA, G., *El régimen jurídico de la restauración del Patrimonio Cultural: Un estudio comparado de los ordenamientos italiano y español*, Comares, 2009.



- BARRERO RODRÍGUEZ, C., La ordenación jurídica del patrimonio histórico, Civitas, Madrid, 1990.
- SÁNCHEZ-MESA MARTÍNEZ, L. J. "Una palabra más sobre el teatro romano de Sagunto: Los límites de la discrecionalidad técnica en la intervención sobre bienes culturales", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, n. 10, 2007, pp. 351-413.

ENLACES RECOMENDADOS

- Buscador del Ministerio de Cultura de legislación sobre Patrimonio Cultural:
<http://www.mcu.es/legislacionconvenio/loadSearchLegislation.do?cache=init&legislation.area.id=PAHI&lyout=legislacionPatrimonio&language=es>
- Sitio web de Hispania Nostra (ubicación de índices de la revista Patrimonio Cultural y Derecho):
<http://www.hispanianostra.es/publicaciones/revista.htm>
- Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Cultura – Junta de Andalucía), sección de conservación y restauración:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/sites/consejeria/areas/bbcc/conservacion_restauracion
- Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Cultura – Junta de Andalucía), sección de protección:
<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/sites/consejeria/areas/bbcc/proteccion>
- Instituto del Patrimonio Cultural de España: <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/iaph.html>

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

Los recursos para la docencia on-line serán aprovechables en todos los escenarios previstos (presencial-semipresencial-no presencial), dependiendo la intensidad de su uso en función de las exigencias impuestas por los mismos. Entre los recursos referidos, habilitables en su mayor parte a través de la plataforma PRADO EXAMEN, destacarán los siguientes:

- Videos introductorios: presentaciones en video sobre la estructura y claves de cada tema, con el objetivo de favorecer la orientación necesaria para el estudio autónomo del mismo.
- Presentaciones audiodescritas de cada Tema: Recurso docente que permite complementar/suplir la lección presencial en su perfil teórico (permitiendo que las sesiones presenciales puedan concentrarse en la aclaración de conceptos complejos o la resolución de dudas)
- Seminarios On-Line: habilitables a través de sesiones de Google Meet, en directo o pregrabados, destinados a profundizar en temas clave y eminentemente prácticos, con posibilidad de participación de expertos externos (profesionales, funcionarios, etc.).
- Foros de Discusión on-line (herramienta Foros de PRADO): especialmente previstos para desarrollar partes del temario a partir del análisis y debate sobre casos de actualidad.



- Recursos adicionales: aprovechamiento de recursos complementarios, algunos de ellos disponibles on-line, de carácter dinámico basados en el aprendizaje colaborativo y la gamificación

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el **régimen de evaluación continua**, se compone de dos partes:

- 1) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación
- 2) **Examen Final presencial de la asignatura**, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

CALIFICACIONES

La **calificación de las actividades complementarias** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación del Examen Final** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- b) Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- c) Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISIÓN DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro



de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.

Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo:
<https://derad.ugr.es/pages/docencia>

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado.
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.



MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se potenciará el uso de los recursos para la docencia a distancia descritos más arriba, en orden a concentrar en las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - a) Actividades Complementarias (sin alteraciones).
 - b) Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si ello no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
 - c)
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración (que incidirán en la ponderación de las medias a practicar) y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - a) Actividades Complementarias: 40%.
 - b) Examen Final: 60%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 %).
- Caso práctico (40 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación



anteriormente expuestas.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado
- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo de docencia 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - d) Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo siempre por medios telemáticos).
 - e) Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - c) Actividades Complementarias: 50%.
 - d) Examen Final: 50%.

Convocatoria Extraordinaria



En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 %).
- Caso práctico (50 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

- Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.
- En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).
- Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!

